

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Residentes de la provincia. Año 50 pesetas
El primer trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
Extranjeros 22.50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sin en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 59, donde deberá dirigirse toda la correspondencia en adelante referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.
Las que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 10 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 13 mayo 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 2.645.

Carreteras. — Expropiaciones.

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Bujaraloz para la construcción del trozo tercero de la carretera de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz por Santiago,

Este Gobierno civil ha dispuesto que el día 29 del mes actual, a las diez de la mañana se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Bujaraloz y en su Casa Consistorial, según previene el art. 37 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 de su Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 12 de mayo de 1926.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

CIRCULAR

Estando dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal que los presupuestos ordinario y extraordinario de un Ayuntamiento, una vez aprobado por la Corporación, deberán exponerse al público durante quince días y en este plazo remitirá al Delegado de Hacienda copia certificada de dicho presupuesto, a los efectos prevenidos en el párrafo siguiente y en el artículo 301, se advierte a los señores Alcaldes que a dicha copia debe acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 296, con las relaciones por capítulos y artículos de los conceptos del mismo, no olvidando consignar aquellas obligaciones impuestas por el Estado y la Diputación, cuyas liquidaciones de débitos figurarán en los BOLETINES OFICIALES de los días 24 de abril de 1926, 22 de mayo y 19 de junio de 1925, teniendo además en cuenta que en distinto supuesto y siendo objeto de reclamación serán devueltos los presupuestos para que se haga la subsanación o modificación que proceda, con arreglo a lo prevenido en el artículo 302 del repetido Estatuto municipal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos en general.

Zaragoza, 12 de mayo de 1926.— El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo acordado por Real orden de esta fecha, se abre concurso, por término de cuarenta días, para la admisión de solicitudes de las aspirantes a ocho plazas que existen vacantes y las demás que vacaren durante el susodicho plazo en el Colegio de Huérfanas de la Unión, siendo preferidas, entre otras, las que reúnan, además de las condiciones que determina el artículo 11 del Reglamento del referido Colegio, la de huérfanas de militares de Guerra y Marina muertos en campaña o de resultas de heridas o lesiones recibidas en la misma.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que puedan las instancias ser elevadas al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde el día en que aparezca publicada en la *Gaceta* esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que marcan los artículos 9.º al 13 del mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 30 de junio de 1884.

Madrid, 3 de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Artículos del Reglamento de 30 de junio de 1884 que se citan en el anuncio.

Artículo 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfana de las comprendidas en la primera clasificación, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

Artículo 10. La provisión de las vacantes de esta clase se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reúnan las condiciones que se fijan en este Reglamento.

El concurso se anunciará en la *Gaceta de Madrid* y el plazo para presentación de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

Artículo 11. Para la provisión de vacantes se seguirán invariablemente y por su orden las reglas siguientes:

1.ª En huérfana de padre y madre que no disfrute pensión ni recompensa alguna del Estado, sin o con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre que se halle en el goce de pensión, con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre que aunque goce de pensión ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre cuya madre no disfrute pensión de Montepío o de otras procedencias.

5.ª En huérfana de padre cuya madre, aun hallándose en el goce de pensión, no sea ésta mayor de 1'50 pesetas diarias, si tiene tres o más hijos.

6.ª En huérfanas sin hermanos cuya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de 1'50 pesetas diarias.

Artículo 12. También podrán optar al mismo con-

curso dos o más hermanas huérfanas de padre y madre o solamente de padre; pero la admisión recaerá en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en hermana menor edad, huérfana de padre y madre, y en segundo lugar, la que siga entre las hermanas, huérfanas de padre.

Artículo 13. Las solicitudes se dirigirán al señor Ministro de la Gobernación, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Juez municipal con relación al Registro civil, o partida sacramental de las huérfanas y sus hermanos.

2.º Partida de casamiento de los padres.

3.º Atestado de óbito.

4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo de honor o de resultas de heridas o lesiones recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda pública acreditando que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pensión o, en el caso contrario, cuál sea ésta y en virtud de qué derecho o gracia la disfruta.

6.º Certificación facultativa haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

Nota.—Por Real orden de 28 de febrero de 1885 se adicionó al artículo 12 del Reglamento el siguiente párrafo:

“Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán huérfanas de los militares asimilados y funcionarios civiles que, teniendo la edad marcada en el artículo 9.º, no gocen, ellas o sus madres, pensión alguna, o que, aun disfrutándola, no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.

Habiéndose padecido error al insertar en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 8 de abril último, el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Guadasuar, hecho por éste a favor de D. Rafael Calvo Cucarella, toda vez que dicho Ayuntamiento no hizo tal designación, y teniendo por firme la nulidad del concurso para proveer la citada vacante hecha por este Centro con fecha 11 de marzo anterior.

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto el referido nombramiento y disponer que la Secretaría del Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia) sea anunciada nuevamente a concurso.

Madrid, 1.º de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo designado el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) para cubrir la vacante en propiedad de la Secretaría municipal al concursante D. Juan de Dios de Vargas y Fernández de la Cruz, con evidente transgresión de las Reales órdenes de 9 de enero y 11 de marzo último, según las cuales había de ser nombrado para dicha vacante el opositor número 26 D. Diego Quintero Díaz, que no venía desempeñando ninguna Secretaría,

Esta Dirección general ha acordado declarar nulo el nombramiento de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Hinojos hecho a favor de D. Juan de Dios Vargas y Fernández de la Cruz y nombrar en su lugar a D. Diego Quintero Díaz, opositor número 26.

Madrid, 1.º de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo procedido indebidamente el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas a nombrar Secretario en propiedad del mismo a favor de D. Calixto Rubio Segura, fundándose en no haberse presentado a tomar posesión el nombrado por esta Dirección con fecha 5 de febrero último, D. Francisco Rubio Segura,

Esta Dirección ha resuelto anular el mencionado nombramiento hecho por la Corporación a favor de D. Calixto Rubio Segura y sacar nuevamente a concurso la Secretaría de referencia.

Madrid, 1.º de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta 5 mayo 1926).

Habiendo designado el Ayuntamiento de Cuart de Pobelt (Valencia) Secretario en propiedad del mismo a D. Juan Bautista Martí Paredes, que se halla incapacitado para el desempeño del cargo, como comprendido en el artículo 237 de vigente Estatuto municipal y Real orden de 20 de octubre último,

Esta Dirección ha acordado anular el nombramiento de referencia y hacerlo oportunamente por sí, por considerar al referido Ayuntamiento decaído de su derecho.

Madrid, 3 de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo renunciado D. Jerónimo Belver a la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de la Nave (Zamora), para la que fué nombrado por dicho Ayuntamiento en sesión de 18 de octubre último,

Esta Dirección ha acordado designar para la referida vacante de San Pedro de la Nave a D. Manuel Gayol González, opositor número 160.

Madrid, 3 de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

Habiendo renunciado D. Joaquín Alvarez Fernández, opositor número 11, a la Secretaría del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva),

Esta Dirección ha acordado designar para la referida plaza al opositor número 165, D. Francisco Criado Briones.

Madrid, 3 de mayo de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta 7 mayo 1926).

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN ESTA ESCUELA, CONFORME AL REGLAMENTO VIGENTE DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento vigente, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* hasta el 31 de mayo inclusive, para tomar parte en los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán principio el día 21 de junio.

Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela, irán acompañadas de dos fotografías del aspiran-

te y deberán presentarse en la Secretaría cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana.

Se satisfarán por derechos de examen 25 pesetas en metálico.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas e instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 5 de julio de 1925.

Madrid, 1.º de mayo de 1926.—El Director, Vicente Machimbarrena.

(Gaceta 5 mayo 1926).

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Cándido Castillo, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Falo Olivares, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermanastro Angel Falo Gálvez, mozo del reemplazo de 1926, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de 18 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de José Falo Olivares.

Edad cuando desapareció 22 años, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba clara, frente espaciosa, nariz recta, señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Americana de paño y pantalón de pana negros, gorra de color y alpargata negra.

Zaragoza, 11 de mayo de 1926.—El Presidente, Cándido Castillo.

D. Cándido Castillo, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Aurelio Falo Olivares, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermanastro Angel Falo Gálvez, mozo del reemplazo de 1926, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de 16 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Aurelio Falo Olivares.

Edad cuando desapareció 18 años, estatura pequeña, color sano, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, barba naciente, frente ancha, nariz chata. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje obscuro de paño, boina, alpargata negra cerrada.

Zaragoza, 11 de mayo de 1926.—El Presidente Cándido Castillo.

Núm. 2.652.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Enrique Armisen Berástegui, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia: "No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 12 de mayo de 1926.—El Alcalde, Enrique Armisen.

Arbitrios que se citan:

Licencias de obras, sustitutivos por consumos, tablajeros, rodaje de carros y tartanas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Núm. 2.646.

Hasta las trece horas del día 9 de junio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Gallur a Sangüesa, Km. 8 al 11, cuyo presupuesto asciende a 24.520'89, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de junio del 1928, y la fianza provisional 1.227 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 14 de junio, a las diez horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 18*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de mayo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 1.724.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Matías Esteban Germán, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Villalengua;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución pertenecientes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado de paradero desconocido que a continuación se expresa:

A D. Pedro Pérez Latorre: Un campo, regadío, sito en la partida de Casillas, de cinco hanegas de cabida, equivalentes a cincuenta y siete áreas y setenta centiáreas; que confronta por el norte con río Manubles, sur Santiago Barbero, este Severo Oliete y oeste con Rafael del Villar.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Villalengua, a 27 de marzo de 1926.—El Recaudador, M. Esteban.

Núms. 1.722 y 1.723.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años que se dirá, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Años 1908 y 1912 al segundo trimestre de 1925 26, ambos inclusive.

A D. Juan Bernad Martínez: Un campo, regadío, sito en la partida de Media Huerta, de ca-

bida de una hanega y seis almudes; lindante por norte con Tomás Ondiviela, por sur con Félix Sobreviela, por este con Pedro Arroyo y por oeste con Tomás Ondiviela.

Años 1915 a 1918 y 1922-23 al segundo trimestre de 1925-26, ambos inclusive.

A D. Manuel Sanz Rodríguez: Un campo, regadío, sito en la partida de Suñén, de cabida de cuatro hanegas; lindante al norte con río Jalón, al sur y este con Remigio Rodríguez y al oeste con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Epila, a 27 de marzo de 1926. —El Recaudador, Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1926-27, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

— 2.630 Villalba de Perejil

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Anteproyecto de presupuesto para 1926-27.

Número 2.559 Alcalá de Ebro

Proyecto de presupuesto para 1926-27.

Número 2.553 Villanueva de Jiloca

— 2.564 La Vilueña

— 2.574 Vera de Moncayo

Número 2.576 Tobed
— 2.587 Sobradiel
— 2.605 Brea
— 2.607 Ruesca
— 2.612 Carenas
— 2.620 Mara
— 2.631 Clarés de Ribota

Presupuesto ordinario para 1926-27.

Número 2.576 Tobed
— 2.629 Alhama de Aragón
— 2.634 Puebla de Albortón
— 2.659 Valpalmas

Cuentas municipales.

Núm. 2.605 Brea. — Ejercicios de 1923-24, trimestral de 1924 y 1924-25.

Núm. 2.658 Lucena de Jalón. — Años 1907 al 1911 inclusive.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Número 2.531 Pleitas
— 2.553 Villanueva de Jiloca
— 2.554 Cubel
— 2.556 Pozuel de Ariza
— 2.561 Ibdes
— 2.566 Alberite de San Juan
— 2.574 Vera
— 2.575 Almochuel
— 2.576 Tobed
— 2.579 Osera de Ebro
— 2.603 Ardisa
— 2.607 Ruesca
— 2.613 Pozuelo de Aragón
— 2.614 Undués de Lerda
— 2.615 Bujaraloz
— 2.619 Mesones de Isuela
— 2.6 0 Mara
— 2.613 Maella
— 2.634 Puebla de Albortón
— 2.635 Novallas
— 2.636 El Buste
— 2.637 Luna
— 2.638 Aguarón

Lista cobratoria de edificios y solares

Número 2.532 Pleitas
— 2.550 Grisén
— 2.553 Villanueva de Jiloca
— 2.554 Cubel
— 2.556 Pozuel de Ariza
— 2.561 Ibdes
— 2.563 Puebla de Alfindén
— 2.566 Alberite de San Juan
— 2.569 Alcalá de Ebro
— 2.571 Malpica de Arba
— 2.572 Remolinos
— 2.574 Vera de Moncayo
— 2.575 Almochuel
— 2.576 Tobed
— 2.579 Osera de Ebro
— 2.581 Cabañas de Ebro
— 2.583 Villarroya de la Sierra
— 2.584 Escó
— 2.585 Tiermas
— 2.586 Riela
— 2.588 Figueruelas

- Número 2.603 Ardisa
 — 2.604 Aguilón
 — 2.607 Ruesca
 — 2.608 Aniñón
 — 2.614 Undués de Lerda
 — 2.615 Bujaraloz
 — 2.619 Mesones de Isuela
 — 2.620 Mara
 — 2.613 Maella
 — 2.616 Montón
 — 2.634 Puebla de Albortón
 — 2.635 Novallas
 — 2.636 El Buste
 — 2.637 Luna
 — 2.638 Aguarón

Matricula industrial.

- Número 2.554 Cubel
 — 2.569 Alcalá de Ebro
 — 2.574 Vera de Moncayo
 — 2.576 Tobed
 — 2.620 Mara

Padrón de habitantes.

- Número 2.554 Cubel
 — 2.569 Alcalá de Ebro
 — 2.574 Vera de Moncayo
 — 2.576 Tobed

Repartimiento general.

- Número 2.578 Osera de Ebro
 — 2.612 Carenas
 — 2.615 Villanueva de Jiloca

Bárboles. N.º 2.647.

Convocatoria

D. Modesto Arbej, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Concejo de Bárboles, en nombre y por delegación de Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, Juez protector de la Acequia de la Hermandad de Urrea, Plasencia, Bardallur y Bárboles, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por dicha Autoridad para constituir la Comunidad de regantes dicha acequia, convoca a Junta general, que se celebrará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Bardallur, a las diez de la mañana del día 8 de junio de 1926, para nombrar la Comisión de su seno con el número de vocales que juzgue conveniente, para que desde luego formule los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que han de someterse a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del río Jalón por la presa de dicha Hermandad en el expresado río y riegan tierras de los términos de Urrea, Plasencia, Bardallur, Pardina de Turbena y Bárboles, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º a 3.º de la instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884.

Bárboles, 28 de abril de 1926. — Modesto Arbej.

Badules. N.º 2.592.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de los pueblos Badules, Fombuena, Lechón y Romanos, con la dotación anual de 356,80 pesetas correspondiéndole al primero 250, al segundo 34'80, al tercero 25'20 y al cuarto 46'80, por los servicios sanitarios y residencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad municipal; y 184 pesetas por el suministro de medicamentos a los pobres incluídos en la beneficencia, correspondiendo al primero 75, al segundo 33, al tercero 22 y al cuarto 49.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los que se consideren con méritos suficientes para desempeñarla, puedan concursarla por medio de instancia, debidamente documentada y reintegrada.

Badules, a 6 de mayo de 1926. — El Alcalde, Manuel Bellido.

Bordalba. N.º 2.614.

Se necesita un dulero que cuide el ganado de labor de este pueblo, desde la próxima desveda del prado hasta fin de septiembre del año actual, con un zagal mayor para ayudarle.

Retribución y condiciones las que se convengan con el Ayuntamiento, a cuyo Alcalde se dirigirán las solicitudes.

Bordalba, 8 de mayo de 1926. — El Alcalde, José Martínez.

Cariñena.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 293 del Reglamento vigente de Reemplazos se inserta el presente edicto, en averiguación del paradero de Pedro García Cebrián, padre del mozo núm. 17, Gregorio García Jimeno, el cual ha solicitado en la clasificación y declaración de soldados prórroga de 1.ª clase, como comprendido en el caso 7.º del artículo 265 del citado Reglamento.

Señas de Pedro García Cebrián cuando abandonó a su familia, hace más de diez años.

Estatura un metro 650 milímetros, descolorido, ojos azules, barba poco poblada, nariz aguileña, señas particulares ninguna, edad que hoy tiene 58 años.

Según noticias marchó a Buenos Aires. Cariñena, a 6 de mayo de 1926. — El Alcalde ejerciente, Andrés Morlas.

Daroca. N.º 2.627.

Propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de dos mil pesetas al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto municipal ordinario, para la reparación de la pared del paseo, y que ha de ser enjugado con la existencia en Caja al liquidar el presupuesto del anterior ejercicio, por el tiempo y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

se anuncia la exposición al público del oportuno expediente.

Daroca, 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel Gil.

Litago. N.º 2.610.

No habiendo dado resultado el concurso anunciado para la provisión de la titular de Medicina e Inspector municipal de este partido, constituido con los agrupados de Lituénigo y San Martín de Moncayo, con 1.262 habitantes y la dotación de 2.000 pesetas por la titular y 200 pesetas por la Inspección, se anuncia nuevo concurso por treinta días, a contar del de la inserción, durante cuyo plazo pueden presentar solicitudes documentadas en este Gobierno civil los Doctores o Licenciados en Medicina que lo deseen.

Zaragoza, 11 de mayo de 1926.—El Gobernador civil, Enrique de Montero y de Torres.

Lucena de Jalón. N.º 2.606.

Con el fin de proceder a la formación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes de este pueblo, se convoca a todos los partícipes para el día 12 de junio próximo, a las diez, para que concurren a la Junta general que se celebrará en la Sala Consistorial.

Si en dicho día no se reúne suficiente número de partícipes, se celebrará nueva Junta el día quince del mismo mes, a la misma hora y en el mismo sitio, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de partícipes que concurren.

Lucena de Jalón, 10 de mayo 1926. — El Alcalde, Bruno Lamana.

Monegrillo. N.º 2.594.

Continuando vacantes en este Municipio por falta de aspirantes los cargos de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, se abre nuevo concurso para su provisión en propiedad o interinamente, con la dotación anual de 600 y 365 pesetas respectivamente, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos dueños de las caballerías el importe de las igualas y herraje de las mismas, con arreglo a las bases y precios consignados en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de marzo último.

Se admitirán solicitudes por plazo de treinta días hábiles.

Monegrillo, 8 de mayo de 1926.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Osera de Ebro. N.º 2.580.

Por término de quince días y a los efectos de reclamación se halla de manifiesto en la secretaría municipal el repartimiento de Guarda rural, formado para el año 1925 al 26, así como también la lista cobratoria del mismo, para que puedan formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, tanto los vecinos como los terratenientes, cuyo repartimiento se ha formulado con arreglo a las fincas enclavadas en este término municipal y que los contribuyentes no tienen Guarda para la custodia de

la misma y que se admitirán contra el aludido documento las reclamaciones que se presenten por escrito y transcurrido el plazo se pondrá al cobro sin reclamación de ningún género.

Osera de Ebro, a 6 de mayo de 1926.—El Alcalde ejerciente, J. Jarauta.

Salillas. N.º 2.595.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y Lucena de Jalón, distante próximamente dos kilómetros, que constituyen este partido, con la dotación anual de 600 pesetas por la inspección de carnes y 365 pesetas por la de Higiene y Sanidad pecuarias, que serán satisfechas en la parte correspondiente por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Los concursantes dirigirán sus instancias documentadas a este Alcaldía, en el plazo de treinta días, pasado el cual se proveerá por orden de preferencia de méritos, conforme previene el artículo 96 del Reglamento de empleados municipales.

El que sea designado podrá contratar libremente con los vecinos dueños de caballerías por la asistencia de las mismas.

Salillas de Jalón, a 3 de mayo de 1926.—El Alcalde, José María Moneva.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 2.660.

SANZ CUTANDO, Mariano; Recaudador de contribuciones, que tuvo su último domicilio en Calatayud y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser oído en la causa núm. 12 de este año, por esta-fa, incoada en virtud de denuncia de Miguel Le-cumberri.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.653.

GARCÍA CRESPO, Ramón; hijo de Ramón y de Pilar, natural de Ricla (Zaragoza), de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; acusado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, núm. 21, D. Luis Andrés Adán, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 12 de mayo de 1926.—Es copia: El Comandante Juez, Luis Andrés.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.648.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en la causa núm. 169 de 1924, sobre lesiones por atropello, contra José Noé Rey y Antonio Hormigón Urzainqui, tengo acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de lo siguiente:

Un automóvil marca «Citroen», con motor número 220 KB, de 10 HP, matrícula de Zaragoza, número mil ciento veintiséis, que obra depositado en poder de D. Julián Ramón Górriz, de esta vecindad, donde podrá ser examinado: tasado en cinco mil pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a diez de mayo de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 2.611.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad para cumplimiento de la ejecutoria de causa número 267 de 1915, sobre estafa, contra Isidro del Castillo García, se hace saber a éste que por auto de la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Zaragoza, fecha 13 de enero de 1920, se declaró remitida la condena impuesta al referido penado en dicha causa, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que hubiere delinquido.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia expido la presente en Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos veintiséis.— El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.617.

Epila.

D. Antonio Ferrer Pérez, Juez municipal de la villa de Epila (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, en turno de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran optar dicho cargo; advirtiéndoles que el censo de este término asciende a 5.765 habitantes de hecho.

Dado en Epila, a ocho de mayo de mil novecientos veintiséis.—Antonio Ferrer.

PARTE NO OFICIAL

Carbonifera de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuada por el Estatuto, el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Miguel Servet, 70, oficinas.

Zaragoza, 15 de mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.

Banco de Aragón. — Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación se detallan, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco.

Necesario núm. 97, expedido por esta Central el 7 de mayo de 1920 a favor de D. Leopoldo Lewin Ausser, comprensivo de 100 acciones, 1.ª serie «Banco de Aragón».

Voluntario núm. 8.583, expedido por esta Central el 21 de marzo de 1924 a favor de doña Francisca Pons Alvarez, comprensivo de pesetas nominales 2.500, amortizable al 5 por 100, emisión 1917.

Voluntario núm. 11, expedido por la sucursal de este Banco en Ejea de los Caballeros el 21 de marzo de 1917, a favor de D.ª Salomé Diego Mardrazo, comprensivo de pesetas nominales 2.000 en Obligaciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 6 por 100, serie A.

Zaragoza, 3 de mayo de 1926.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

IMPRESA DEL HOSPICIO